

RESOLUCIÓN No. 016/2010

QUE PROHIBE EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA CORTE DE ÁRBOLES DONDE SE COMPRUEBE QUE SU EXISTENCIA ES MAYOR DE 50 AÑOS.

CONSIDERANDO: Que siendo el medio ambiente y los recursos naturales un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales; y a cada ciudadano cuidar de que no se agoten, deterioren o degraden, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras;

CONSIDERANDO: Que en una parte importante de los ecosistemas forestales vulnerables, así como en las partes altas de las cuencas hidrográficas de la República Dominicana, el corte de árboles constituye una de las causas fundamentales de la degradación y pérdida de bosques;

CONSIDERANDO: Que es necesario mantener la armonía entre los seres humanos y medio ambiente e impedir, subsanar, corregir o eliminar las situaciones que perjudiquen los recursos naturales y la biosfera;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley No. 64-00, es deber del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (Ministerio Ambiente) promover y garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y vigilar la aplicación de la política forestal del Estado y las normas que regulen su aprovechamiento;

CONSIDERANDO: Que todo ciudadano y persona jurídica que tenga interés en el aprovechamiento o uso de los recursos forestales, deberá someterse a lo estipulado en la Ley 64-00, normas y reglamentos administrativos creados por los organismos dependientes del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO: Que la intensa y constante deforestación a que han sido sometidos los bosques nacionales, la consecuente aridización, el agotamiento de las fuentes acuíferas y la alteración de su calidad amenazan la estabilidad y supervivencia de la nación dominicana;

VISTAS:

Ley No. 64-00, del 18 de Agosto del 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Ley No. 4378, del 10 de Febrero del 1956 sobre Secretarías de Estado;

Resolución No. 0907 sobre Las Normas Técnicas Permisos Forestales, fecha 9 de Mayo del 2007.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Secretarías de Estados No. 4378 del 10 de Febrero del 1956 y La Ley general sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00 de fecha 18 de Agosto del 2000, emito la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: PROHIBIR como por la presente se **PROHÍBE**, el otorgamiento de permisos para el corte de árboles de especies nativas y endémicas donde se compruebe o verifique su existencia por más de cincuenta (50) años.

SEGUNDO: DECLARAR como por la presente se **DECLARA**, de interés nacional la prohibición del corte de árboles cuya existencia sea de más de cincuenta (50) años, para lo cual, las autoridades forestales encaminarán cuantas acciones sean necesarias.

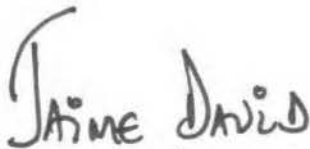
TERCERO: El MINISTERIO AMBIENTE, solicitará, para el cumplimiento de la presente Resolución, el apoyo del Ministerio de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional, del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) y cualquier otra institución que pueda apoyar la ejecución de la presente disposición.

CUARTO: CONVOCAR como por la presente se **CONVOCA** a las diferentes instituciones del Estado, a las Organizaciones Sociales, Centros de Enseñanza, Empresas, Iglesia y todo el pueblo Dominicano, a integrarse a esta campaña de preservación de nuestros árboles patrimoniales.

QUINTO: Quedaran exentos de esta medida todos los árboles con más de cincuenta (50) años que se compruebe que representan un peligro o alto riesgo para las personas, viviendas o seguridad ciudadana.

SEXTO: ORDENAR como por la Presente se **ORDENA** que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en la página WEB del Ministerio Ambiente.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).



JAIME DAVID FERNÁNDEZ MIRABAL